RESOLUCION No. 092 2026
(SEPTIEMBRE 22- 2026)

MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO – CALDAS, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 400 DE 1997, EL DECRETO 1052 DE 1998, LA LEY 810 DE 2003 Y LAS COMPLILADAS EN EL DECRETO 1077 DE 2015 Y EL DECRETO 1783 DE 2021.

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante esta oficina la solicitud que a continuación se describe:

TIPO DE SOLICITUD:	LICENCIA DE CONSTRUCCION
MODALIDAD:	DEMOLICION
PROPIETARIA:	LUZ DARY RAMIREZ FRANCO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 42.791.129
MATRICULA INMOBILIARIA:	115-19240
FICHA CATASTRAL:	17614010000000115003400000000
FECHA DE RADICACIÓN:	04/09/2026
DIRECCIÓN:	CARRERA 5 # 5-18
ÁREA DEL LOTE:	192
AREA A DEMOLER PRIMER PISO	192 M2
ÁREA TOTAL A DEMOLER PISO UNO:	**192 M2**

Que las propietarias solicitaron una licencia para ejecutar la siguiente obra: demolición parcial de inmueble.

Que los titulares, linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en el siguiente documento de propiedad:

- ESCRITURA 571 25/11/2009 NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO

Que analizada la documentación se encontró que se da cumplimiento a lo establecido en la ley 388/1997 el Decreto 1052/ 98 y las normas de Urbanización y construcción vigentes en el Municipio de Riosucio, así.

Que hace parte de esta Resolución, los siguientes documentos mediante radicado interno Nro. 1199:

- Solicitud propietaria
- Certificado de libertad y tradición
- Recibo de pago del permiso de demolición de inmueble
- Certificado de riesgo
- Ficha de inspección de edificaciones después de un sismo

Que el titular de la licencia es responsable de cualquier contravención y/o violación a las normas urbanísticas que pudiesen presentarse en este Proyecto de acuerdo a el numeral 5 del artículo 99 de la ley 388 de1997.

Que la presente resolución no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión.

Que las obras deben ser ejecutadas de forma tal que garanticen tanto la salubridad de las personas que allí laboran como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constructivos del espacio público.

Que el titular de la licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella, y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.

Que el titular de la presente licencia deberá cumplir con las normas técnicas de seguridad.

Que analizado el contexto de infraestructura colindante se evidencia que las cimentaciones están muy próximas y podría generarse riesgo de colapso de realizarse la demolición con maquinaria pesada, por lo cual se recomienda realizar una demolición controlada de forma manual.

Que la disposición de Materiales y elementos de Construcción no podrán hacerse sobre el espacio público y deberá cumplir con la mitigación del impacto urbano. En ningún caso se podrá disponer el material sobrante de excavaciones, cortes, y demás actividades constructivas, en las fuentes de aguas circundantes o colindantes con los predios; ni en las franjas de retiro obligatorio de 15 m a cada lado de los cauces

naturales. Estos materiales deberán ser depositados en la escombrera dispuesta para tal fin.

Que es obligación instalar una valla con una dimensión mínima de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, en lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo que haya sido objeto de la licencia. En la valla se deberá indicar al menos:

ESPECIFICACIONES DE LA VALLA O AVISO

La valla debe ser en fondo amarillo con letras negras en un formato de 100 x 70 cm y en un material resistente a la intemperie y deberá contar con la siguiente información:

1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social del titular de la licencia.
3. La dirección del inmueble.
4. Vigencia de la licencia.
5. Descripción del tipo de obra que se adelanta.
6. La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. En caso de vencerse la licencia antes de la terminación de las obras, la valla deberá indicar el número de su prórroga.
7. De no exhibir la valla acarreara sanciones por parte de la inspección de policía.

Que el titular de la presente licencia , está en la obligación de reparar todos los daños que cauce a las construcciones vecinas, igualmente debe proteger contra las humedades resultantes de excavación, demolición de los taludes mal tratados o protegidos, de las obras de adecuación que se lleven a cabo inherentes a procesos de demolición, adecuación o construcción futura, o infiltraciones de aguas lluvias no recogidas y responder por los daños a bienes públicos como las vías, andenes, redes de servicios públicos y similares; los cuales deben ser reparados por su propia cuenta, así como proveer las señales y avisos necesarios para advertir el peligro a los peatones y conductores de vehículos.

Que, si hubiere necesidad de recibir construcciones vecinas o submurar, proteger contra humedades, recibir taludes, conducir aguas servidas, negras e instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas redes de agua o de cualquier índole debe hacerlo por su propia cuenta y riesgo. Si hubiere necesidad de construir cerramientos provisionales para mantener la seguridad y bienestar de los vecinos durante o posterior al proceso al proceso de adecuación del lote o la construcción debe hacerlo por cuenta propia, construyéndolo en materiales que garanticen seguridad y buen aspecto. El cerramiento debe localizarse en el paramento oficial.

Secretaría Planeación y Obras Públicas

Se deja constancia que se hicieron los respectivos pagos en la Secretaría de Hacienda Municipal de acuerdo a los gravámenes fijados por el estatuto tributario 407 del 31 diciembre del 2020

IMPUESTO CANCELADO:	**$ 58.400**
NUMERO DEL RECIBO	**1300335035**

En mérito de lo anterior, la secretaria de Planeación del Municipio de Riosucio.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Licencia de Construcción en la modalidad de demolición de inmueble solicitada por las señoras:

TIPO DE SOLICITUD:	LICENCIA DE CONSTRUCCION
MODALIDAD:	DEMOLICION
PROPIETARIA:	LUZ DARY RAMIREZ FRANCO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 42.791.129
MATRICULA INMOBILIARIA:	115-19240
FICHA CATASTRAL:	17614010000000115003400000000
FECHA DE RADICACIÓN:	04/09/2026
DIRECCIÓN:	CARRERA 5 # 5-18
ÁREA DEL LOTE:	192
AREA A DEMOLER PRIMER PISO	192 M2
ÁREA TOTAL A DEMOLER PISO UNO:	**192 M2**

Parágrafo 1: en atención al riesgo que representa la infraestructura de las construcciones vecinas ubicadas en **la carrera 5 # 5-28, la carrera 5 # 5-08 y carrera 5 # 5-23** se hace necesario que la técnica necesaria para la demolición sea manual.

ARTICULO SEGUNDO: El desarrollo y ejecución de la obra de construcción en la modalidad de demolición de inmueble, otorgada a la señora **Luz Dary Ramírez Franco** identificada con cedula de ciudadanía Nro**. 42.791.129.** Estarán total y completamente bajo de la responsabilidad del constructor y/o propietario.

ARTICULO TERCERO: Esta Licencia tiene una vigencia de doce (12) meses, La solicitud de dicha prorroga, deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al vencimiento de la respectiva licencia. La prórroga se podrá conceder siempre que se compruebe la iniciación de la obra, de acuerdo al artículo 24 del Decreto 1052 de 1998.

ARTICULO CUARTO: La presente licencia deberá ser publicada en cartelera de la Oficina de Planeación Municipal.

ARTICULO QUINTO: contra la presente Resolución procederán los recursos de reposición ante la Oficina de Planeación y en subsidio el de Apelación ante el alcalde Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación para los vecinos y a la publicación para el titular de la Licencia y los terceros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riosucio–Caldas, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

DIEGO FERNEY GAÑAN BUENO.
Secretario de planeación.

ARQ. FRANCISCO ELIECER VANEGAS.
Apoyo a la gestión secretaria de Planeación.

Steven López V

ING.STIVEN LÓPEZ RAMÍREZ.
Apoyo a la gestión secretaria de Infraestructura y Obras Públicas.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Riosucio, a los: Día **22** Mes **09** Año **2026** se Notificó personalmente, Al propietario del inmueble descrito en el encabezado, de la presente **RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION N°092 2026**, emanada de la secretaria de Planeación. Se le hace saber al notificado que de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 76** de la Ley 1437 de 2011, *los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de Notificación Personal o dentro de los diez (10) siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento de los términos de publicación.*

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído.

Secretaría Planeación y Obras Públicas

EL NOTIFICADO

Fecha: D: 22 M: 09 A: 2026

C.C. 30.384.730.

AUTO DE EJECUTORIA

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE RIOSUCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la ley 1437 del 2011. administrativo que establece: "Art.87- **Firmeza de los actos administrativos**., los actos administrativos quedaran en firme:

1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso.
2. Cuando los recursos interpuestos se hayan decidido.
3. Cuando no se interpongan recursos, o cuando se renuncie expresamente a ellos.
4. Cuando haya lugar a la perención, o cuando se acepten los desistimientos.
5. Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo.

En el presente asunto, queda en firme la **RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION N°092-2026** del 22 de septiembre de 2026, por medio de la cual se concede permiso de demolición de inmueble.

Dado en Riosucio –Caldas, a los tres (03) días del mes de octubre de 2026.

DIEGO FERNEY GAÑAN BUENO.
Secretario de planeación.

ARQ. FRANCISCO ELIECER VANEGAS.
Apoyo a la gestión secretaria de Planeación.

ING.STIVEN LÓPEZ RAMÍREZ.
Apoyo a la gestión secretaria de Infraestructura y Obras Públicas.

VoBo: Ing. Jose Germán Alzate

EL NOTIFICADO _____ **Fecha: D: 03 M: 10 A: 2026**

C.C. 30.384.730

Secretaría de Planeación e Obras Públicas

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA OFICIAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

MUNICIPIO DE RIOSUCIO – CALDAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 092 de 2026, por la cual se otorgó **Licencia Urbanística de Construcción – Modalidad: Demolición**, a favor del (la) señor(a) **Luz Dary Ramírez Franco** identificada con cedula de ciudadanía Nro**. 42.791.129**, me permito dejar constancia de su publicación en la cartelera oficial de esta Secretaría.

Datos de Publicación:

- **Número de la Resolución publicada:** 092 de 2026
- **Lugar de publicación:** Cartelera oficial – Secretaría de Planeación
- **Fecha de fijación:** 22 de septiembre de 2026
- **Fecha de desfijación:** 03 de octubre de 2026
- **Tiempo de permanencia:** Diez (10) días hábiles consecutivos

Funcionario responsable:

Nombre: Francisco Eliecer Vanegas Gómez

Cargo: Contratista apoyo a la gestión

Firma: _____

Fecha: 22 de septiembre de 2026